

Resolución de Gerencia General

Nº 037 – 2026 – GG – ZED MATARANI

Islay, 29 de abril de 2026.

VISTOS:

El Contrato de Cesión en Uso N°007-2006-CETICOS MATARANI de fecha 01.07.2006, la Adenda 005 del precitado contrato, el Informe N° 074-2026-OA/ZED MATARANI de fecha 29.04.2026 de la Oficina de Administración de la ZED MATARANI, el Informe Legal N° 036-2026-OAL/ZED MATARANI de fecha 29.04.2026 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo la ZED Matarani, adscrita al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Adenda N° 005 al Contrato de Cesión en Uso N°007-2006-CETICOS MATARANI de fecha 12 de junio de 2015, la ZED Matarani entregó al usuario AGROQUISKAY S.A.C en cesión en uso el lote signado B-1 de la Ciudadela de la ZED Matarani asumiendo las partes las obligaciones y derechos derivados del referido contrato;

Que, la Oficina de Administración, mediante Informe N° 074-2026-OA/ZED MATARANI, de fecha 29.04.2026 pone en conocimiento de la Gerencia General, que usuario AGROQUISKAY S.A.C, no ha cumplido con el pago de la deuda pendiente, la misma que asciende a US\$ 6 181.00 dólares americanos (Seis mil ciento ochenta y uno con 00/100 dólares americanos) por concepto de 03 meses de cesión en uso, por lo que solicita se proceda con la resolución del contrato, conforme lo previsto en el literal B 6.1 de la directiva N° 001-2023-ZED MATARANI "Directiva de cobranza de la ZED Matarani";

Que, asimismo, el Contrato de Cesión en Uso N°007-2006-CETICOS MATARANI, establece que constituye causales de resolución del contrato el incumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta, la misma que en su numeral 4.6 señala:

"En caso de que el CESIONARIO no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a tres mensualidades consecutivas, el CEDENTE queda facultado a dar por resuelto el presente Contrato (...)"

Que, como se puede el usuario AGROQUISKAY S.A.C, no cumplió con el pago de Cesión en Uso desde el mes de febrero de 2026, acumulando tres meses de deuda de cesión en



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERU/000973

CERTIFICADO
ISO 9001:2015



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

uso continuos, por lo tanto, en cumplimiento de las cláusulas contractuales corresponde resolver Contrato de Cesión en Uso N°007-2006-CETICOS MATARANI.

Que, mediante Informe Legal N° 036-2026-OAL-ZED MATARANI, la Jefa de Asesoría Legal concluye que corresponde a la Gerencia General resolver el Contrato de Cesión en Uso N°007-2006-CETICOS MATARANI y otorgar al usuario AGROQUISKAY S.A.C, un plazo máximo de quince (15) días calendario para que proceda a desocupar el Lote N° 1 Mz. B de la Ciudadela de la ZED MATARANI, que cuenta con un área de 5 000.00 m2;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 instrumentos de gestión y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER a partir de la notificación de la presente resolución con arreglo a ley, el **Contrato de Cesión en Uso N°007-2006-CETICOS MATARANI**, al mantener el usuario **AGROQUISKAY S.A.C**, una deuda de US\$ 6 181.00 dólares americanos (Seis mil ciento ochenta y uno con 00/100 dólares americanos) por concepto de 03 meses de cesión en uso, por lo que solicita se proceda con la resolución del contrato de cesión en uso por el Lote N° 01 Mz. B de la Ciudadela de ZED MATARANI de 5000.00 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración cumpla con la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el usuario **AGROQUISKAY S.A.C**



ARTICULO TERCERO: REQUERIR a la persona natural con negocio **AGROQUISKAY S.A.C**, el pago del íntegro deudo no afianzada que por todo concepto mantiene con la ZED MATARANI determinada por la Oficina de Administración a la fecha de pago, bajo apercibimiento de remitir el expediente al Ejecutor Coactiva del Gobierno Regional de Arequipa para el recupero de la deuda.

ARTICULO CUARTO: OTORGAR a la persona natural con negocio **AGROQUISKAY S.A.C**, el plazo de quince (15) días calendario para que proceda a desocupar el Lote N° 1 Mz. B de la Ciudadela de ZED MATARANI de 5000.00 m2.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que por cada día de retraso en la desocupación del Lote N° 1 Mz. B de la Ciudadela de ZED MATARANI, la empresa **AGROQUISKAY S.A.C**, deberá de abonar a favor de ZED MATARANI una penalidad diaria equivalente al 5% de la mensualidad.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a emitirse a la persona natural con negocio **AGROQUISKAY S.A.C** y a las áreas competentes de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERLIM00073

CERTIFICADO
ISO 9001:2015



Abg. Karen Julissa García García
Gerente General
ZED MATARANI

51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com